

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0919-2012

GUATEMALA, 04 de Abril de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el contrato de préstamo 2018/OC-GU de fecha 25 de febrero de 2009, suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo, fue aprobado por el Decreto número 4-2009 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 18 de febrero de 2009: Dicho contrato se suscribió para financiar la ejecución de un programa de apoyo para la implementación de la política educativa del país, en especial en el nivel de educación primaria. Las partes convinieron que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serían llevadas a cabo por el Prestatario por intermedio del Ministerio de Educación, denominado indistintamente "Organismo Ejecutor".

CONSIDERANDO

Que, el Anexo Único del préstamo 2018/OC-GU de fecha 25 de febrero de 2009, en su numeral romano IV de Ejecución, en su numeral 4.01, indica que el Programa será ejecutado por el Ministerio de Educación, el cual designará mediante Acuerdo Ministerial a un Comité Directivo que estará a cargo de la operación. Este comité estará integrado por el Titular del Sector, los cuatro Viceministros y un Coordinador Técnico para cada uno de los subprogramas, los cuales serán posteriormente designados conforme a los términos de referencia consensuados entre el Ministerio de Educación y el Banco.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 inciso m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y 10 de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el Comité Directivo del Programa que será financiado con el préstamo 2018/OC-GU de fecha 25 de febrero de 2009, suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se integra de la siguiente forma:

- a. Ministro de Educación quien lo preside
- b. Viceministro Técnico Pedagógico
- c. Viceministro Administrativo
- d. Viceministro Bilingüe e Intercultural

CST

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- e. Viceministro de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa
- f. Director Ejecutivo del préstamo 2018/OC-GU

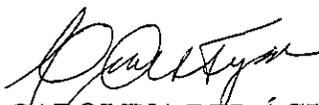
ARTÍCULO 2. El Director Ejecutivo del préstamo 2018/OC-GU será responsable de organizar las reuniones del Comité Directivo bajo la periodicidad definida en la normativa respectiva y llevar el control de las actas que se elaboren.

ARTICULO 3. El Director Ejecutivo del préstamo 2018/OC-GU será responsable de promover la ejecución de las decisiones del Comité Directivo del Programa financiado con el préstamo 2018/OC-GU.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE




CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL